ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PRECONTRACTUAL

Estructuración técnica para el proceso de Contratación de Servicios de Viajes y Operación Logística integral, para el desarrollo de la gira técnica del programa Tecnología en Guianza Turística Ficha 3139869, del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, en los municipios de San Gil, Curití y su área de influencia, departamento de Santander

SENA REGIONAL TOLIMA

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

TECNOLOGÍA EN GUIANZA TURÍSTICA

Instructor Responsable

Jorge Alejandro Castellanos Bravo – Instructor Guianza Turística

Documento de estructuración técnica y administrativa

PROCESO A CONTRATAR

Servicios de viajes y operación logística integral para el desarrollo de la gira técnica del programa Tecnología en Guianza Turística ficha 3139869	
Origen:	Ibagué – Tolima
Destino:	San Gil y Curití – Santander
Fechas de Viaje:	Del 19/10/2026 al 21/10/2026
Cantidad de Aprendices:	20
Duración:	3 días – 2 noches
Presupuesto estimado:	$22.500.000

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la Formación Profesional Integral, implementa la metodología de Formación por Proyectos, la cual exige que los aprendices desarrollen competencias en escenarios reales donde puedan integrar conocimientos, habilidades y actitudes propias del contexto laboral.

En el marco del programa Tecnología en Guianza Turística, el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Tolima ha programado una práctica académica en el municipio de San Gil y su área de influencia, departamento de Santander, como actividad formativa indispensable para el desarrollo y la verificación de competencias específicas contempladas en el diseño curricular del programa. Esta práctica constituye un ambiente de aprendizaje real donde los aprendices interactúan con prestadores de servicios turísticos, escenarios naturales y culturales, infraestructura especializada para actividades de aventura y situaciones propias del ejercicio profesional del guía turístico, condiciones que no pueden ser reproducidas integralmente en ambientes simulados de formación.

La necesidad de realizar la práctica en Santander responde directamente al cumplimiento de las siguientes competencias del programa:

260201077 – Conducir usuarios de acuerdo con tipo de recorrido turístico y normativa, particularmente los resultados de aprendizaje relacionados con caracterizar turistas, comunicar condiciones del servicio, manejar grupos en escenarios culturales y naturales y controlar la prestación del servicio.

260201080 – Transmitir información cultural de acuerdo con técnicas narrativas y de interpretación patrimonial, mediante la documentación del patrimonio, la descripción de

las características del destino, la construcción del plan interpretativo, el diseño de experiencias turísticas y la implementación de técnicas de interpretación en escenarios reales.

260402004 – Atender incidentes según protocolos y normativa, desarrollando competencias para caracterizar peligros, formular acciones preventivas y resolver situaciones de emergencia propias del servicio guiado.

210601023 – Coordinar actividades de acuerdo con estrategias de gestión y proceso administrativo, aplicando procesos reales de planificación, presupuesto, organización de recursos y dirección de salidas de campo.

Resultados de aprendizaje que se desarrollan mediante la práctica

La gira técnica permite evidenciar el logro de resultados de aprendizaje que requieren necesariamente interacción con el territorio, entre ellos:

- Documentar información turística con base en las características biogeográficas, socioculturales y patrimoniales del destino.

- Describir las características del destino utilizando técnicas de interpretación del patrimonio natural y cultural.

- Construir el marco del plan interpretativo considerando la audiencia, el potencial turístico y los principios de sostenibilidad.

- Diseñar e implementar experiencias turísticas mediante técnicas de comunicación interpretativa.

- Caracterizar los peligros del servicio turístico y aplicar protocolos de gestión del riesgo y atención de emergencias.

- Dirigir salidas de campo y verificar la ejecución del servicio guiado bajo criterios técnicos y administrativos.

Estos resultados no corresponden a actividades teóricas aisladas, sino a desempeños observables cuya evaluación exige la ejecución del servicio guiado en condiciones operativas reales.

¿Por qué Santander y específicamente San Gil?

La selección del destino obedece a criterios técnicos derivados del diseño curricular y no únicamente a su reconocimiento como destino turístico.

El municipio de San Gil, junto con municipios complementarios como Barichara, Curití, Páramo, Aratoca y el Parque Nacional del Chicamocha, constituye uno de los laboratorios turísticos más completos del país, ya que concentra simultáneamente:

- La principal oferta nacional de turismo de aventura (rafting, torrentismo, parapente, espeleología y canopy);
- Patrimonio cultural material e inmaterial reconocido nacionalmente;
- Escenarios de interpretación del patrimonio natural;
- Empresas formalmente habilitadas para la operación turística;
- Infraestructura especializada para la gestión del riesgo en actividades de aventura;
- Diversidad de tipologías de visitantes nacionales e internacionales.

Esta concentración de recursos permite que un mismo proceso formativo integre competencias relacionadas con conducción de grupos, interpretación patrimonial, gestión del riesgo, planificación del servicio, comunicación con usuarios y evaluación del servicio turístico.

Otros destinos nacionales ofrecen algunos de estos componentes de manera parcial; sin embargo, San Gil reúne en un mismo territorio la totalidad de los ambientes de aprendizaje requeridos para desarrollar de forma integrada las competencias previstas en el programa, optimizando además el tiempo académico y los recursos públicos destinados a la formación.

Evidencias académicas que producirán los aprendices

La práctica no constituye una visita de observación; hace parte del proceso de evaluación del proyecto formativo. Durante su desarrollo los aprendices elaborarán evidencias alineadas con las actividades de aprendizaje del programa, entre ellas:

Documentación del patrimonio

Inventario técnico de atractivos turísticos.

Interpretación del destino

Fichas de interpretación patrimonial.

Diseño de experiencia

Plan interpretativo del recorrido.

Guianza en campo

Ejecución del recorrido guiado evaluado mediante rúbrica.

Gestión del riesgo

Matriz de peligros y plan de contingencia.

Coordinación del servicio

Plan operativo del recorrido.

Cierre del servicio

Informe técnico con evaluación del servicio prestado.

Estas evidencias permiten verificar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en el diseño curricular y constituyen soporte del proceso de evaluación del aprendiz dentro de la metodología institucional de Formación por Proyectos.

NECESIDAD CONTRACTUAL DERIVADA

En consecuencia, para garantizar la ejecución efectiva de la gira técnica, resulta indispensable contratar un operador que suministre integralmente los servicios de transporte turístico especializado, alojamiento, alimentación, realización de actividades de aventura, tarjeta de asistencia médica para viajes y logística, asegurando condiciones de seguridad, oportunidad y continuidad del proceso formativo.

La contratación solicitada constituye un medio necesario para el cumplimiento de la misión institucional del SENA, pues posibilita el desarrollo y la evaluación de competencias específicas del programa de Tecnología en Guianza Turística Ficha 3139869, en ambientes reales de aprendizaje, con criterios de eficiencia en el uso de los recursos públicos y de pertinencia frente a las necesidades del sector turístico colombiano.

2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente contratación se sustenta en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la función administrativa, la contratación estatal y la prestación de servicios turísticos en Colombia, garantizando que la práctica académica del programa Tecnología en Guianza Turística se desarrolle bajo condiciones de legalidad, seguridad, calidad y pertinencia.

A. Normatividad de contratación estatal

Constitución Política de Colombia (artículos 2, 67 y 209): Establece los fines esenciales del Estado, el derecho a la educación y los principios que orientan la función administrativa, especialmente la eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Regula la actividad contractual de las entidades estatales bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, exigiendo que toda contratación responda a una necesidad institucional previamente planeada.

Ley 1150 de 2007: Introduce medidas para fortalecer la eficiencia y transparencia de la contratación estatal y regula las modalidades de selección de contratistas, cuya aplicación dependerá de la cuantía y las características del objeto contractual.

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: Reglamenta el Sistema de Compra Pública y establece los requisitos aplicables a los estudios previos, análisis del sector, estimación del presupuesto oficial, administración de riesgos, garantías, supervisión y demás actuaciones propias del proceso contractual.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción: Fortalece los mecanismos de prevención, seguimiento y control de los recursos públicos, particularmente respecto de las responsabilidades del supervisor del contrato y el adecuado control de la ejecución contractual.

Manual de Contratación del SENA: Define los procedimientos internos para la planeación, aprobación, selección, supervisión y liquidación de los procesos contractuales de la Entidad, incluyendo las competencias de los ordenadores del gasto y los comités internos.

B. Normatividad turística aplicable

Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, modificada por las Leyes 1101 de 2006, 1558 de 2012 y 2068 de 2020: Declara al turismo como una industria esencial para el desarrollo económico y social del país y establece los principios que orientan la actividad turística, incluyendo la sostenibilidad, la competitividad, la protección del patrimonio y la calidad en la prestación de los servicios turísticos.

Ley 1101 de 2006: Modifica la Ley General de Turismo fortaleciendo la formalización del sector, el Registro Nacional de Turismo (RNT) y los mecanismos de promoción turística.

Ley 1558 de 2012: Fortalece la competitividad del turismo colombiano, actualiza disposiciones sobre prestadores de servicios turísticos y refuerza la protección del patrimonio turístico nacional.

Ley 2068 de 2020: Introduce importantes modificaciones a la Ley General de Turismo, incorporando principios de sostenibilidad, fortaleciendo la formalización del sector y actualizando la regulación de la profesión de guía de turismo. La norma establece que el guía de turismo debe contar con inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT), tarjeta profesional expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y acreditar las competencias correspondientes, reconociendo además el papel del SENA en el fortalecimiento de dichas competencias.

Registro Nacional de Turismo (RNT): De conformidad con la Ley 300 de 1996 y sus modificaciones, la inscripción activa en el RNT constituye un requisito obligatorio para el funcionamiento de los prestadores de servicios turísticos obligados por la ley, condición que deberá verificarse respecto de los servicios objeto de la presente contratación cuando resulte aplicable (agencias de viajes, establecimientos de alojamiento turístico, operadores turísticos y demás prestadores sujetos a esta obligación).

Decreto 229 de 2007, compilado en el Decreto 1074 de 2015 (Sector Comercio, Industria y Turismo): Regula las condiciones y requisitos para la inscripción, actualización y renovación del Registro Nacional de Turismo, garantizando la formalización de los prestadores de servicios turísticos.

C. Normatividad sobre transporte y seguridad

Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte: Regula la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, exigiendo que las empresas transportadoras, los vehículos y los conductores cumplan las condiciones de habilitación, seguridad y operación establecidas por el Ministerio de Transporte.

Normatividad vigente del Ministerio de Transporte y autoridades competentes sobre transporte especial: Establece los requisitos técnicos, operativos y de seguridad aplicables al transporte de grupos institucionales, incluyendo las condiciones de

habilitación de los vehículos y las obligaciones del prestador durante la ejecución del servicio.

D. Normatividad complementaria aplicable al objeto contractual

Dado que la práctica académica se desarrollará en un destino que integra actividades de turismo de naturaleza, interpretación patrimonial y turismo de aventura, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con:

- operación formal de prestadores de servicios turísticos inscritos en el RNT;
- prestación de servicios de guianza conforme a la legislación turística vigente;
- protección del patrimonio cultural y natural durante las actividades interpretativas;
- cumplimiento de protocolos de seguridad, gestión del riesgo y atención de emergencias en el desarrollo de actividades turísticas, conforme a la regulación aplicable al destino y a los servicios contratados.
- Ley 2068 de 2020, Normas Técnicas Sectoriales y Certificación en Turismo de Aventura

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

“Prestar los servicios de operación logística integral requeridos para el desarrollo de la gira técnica del programa Tecnología en Guianza Turística Ficha 3139869, del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, en los municipios de San Gil, Curití y su área de influencia, departamento de Santander.”

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista adjudicatario deberá suministrar, gestionar y garantizar de manera integral la ejecución de los siguientes servicios para la totalidad de la delegación:

- **Transporte Terrestre Especial de Turismo:** Desplazamiento terrestre de ida y regreso desde la sede del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima, hasta el punto de destino principal en San Gil – Santander. El servicio debe prestarse en vehículo de servicio público especial de turismo, debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte, cumpliendo con toda la normatividad de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y seguros de responsabilidad civil (RCE y RCC).

- **Traslados Internos y de Campo:** Transporte a disposición exclusiva del grupo para la ejecución de las rutas, prácticas de campo y recorridos específicos documentados en el itinerario técnico aprobado por el SENA en el destino, zonas aledañas de San Gil y Curití.

- **Hospedaje:** Alojamiento por 2 noches en establecimiento legalmente constituido, con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente. Debe garantizar condiciones óptimas de salubridad, seguridad, acomodación en camas individuales – acomodación múltiple y suministro de agua potable.

- **Alimentación:** Suministro completo y balanceado que incluye desayunos, almuerzos, cenas e hidratación durante los tres (3) días de la gira técnica. El operador debe garantizar menús adaptados a restricciones médicas, alergias alimentarias y preferencias (ej. dietas vegetarianas/veganas) reportadas previamente.

- **Operación de Actividades de Aventura:** Ejecución y operación logística especializada para la realización de Rafting, Espeleoturismo y Circuito de Aventura (senderismo, columpio extremo, cable vuelo, rapel, salto al vacío, torrentismo y puente tibetano).

- **Tarjeta de asistencia**: cobertura mínima de asistencia médica por accidente, asistencia médica por enfermedad, medicamentos ambulatorios, hospitalización por accidente, gastos odontológicos por accidente, atención, gastos de hotel por convalecencia accidental, traslados médicos por accidente, cobertura por intoxicación, fracturas, traslados, servicio de urgencias, atención médica telefónica, cubriendo las actividades de aventura a realizar descritas en la ficha Rafting, Espeleoturismo y Circuito de Actividades de Aventura (Senderismo, Columpio extremo, Cable vuelo, Rapel, Salto al vacío, Torrentismo, Puente Tibetano) Expedición específica para turismo de aventura y realización de actividades o práctica de deportes extremos al 100% de la delegación, con vigencia desde el momento de la salida de las instalaciones del SENA hasta el retorno al mismo punto por los tres (3) días de duración de la gira técnica. La tarjeta de asistencia debe amparar explícitamente los riesgos asociados a actividades de campo, ecoturismo y turismo de naturaleza.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	SERVICIO	Especificación Mínima Requerida (Criterio Verificable)
1	**Transporte terrestre automotor especializado.**	Servicio de transporte terrestre automotor especializado de turismo tipo microbús en adelante (18 a 27 pasajeros); vehículo en óptimas condiciones de calidad y seguridad, sillas reclinables, aire acondicionado, que cumpla con todos los requerimientos de orden legal y de seguridad para transporte de personas, que estén en óptimas condiciones técnico mecánicas, y que tenga al día los seguros de responsabilidad civil extracontractual y seguro de viaje.

		El servicio deberá cubrir los siguientes desplazamientos: **DÍA 1 – LUNES 19 DE OCTUBRE** Salida a las 05:00 desde las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima en la ciudad de Ibagué, con destino al municipio de San Gil y su área de influencia, hasta el lugar del alojamiento. Parando en carretera para descanso y toma de alimentación. **DÍA 2 – MARTES 20 DE OCTUBRE** Salida del hotel hacia la zona perimetral de San Gil, lugar donde se realizarán las actividades del Circuito de Aventura. Salida del lugar donde se realizarán las actividades del Circuito de Aventura (zona perimetral de San Gil), hacia el casco urbano de San Gil para la toma del almuerzo. Salida del casco urbano de San Gil, hacia el municipio de Curití, lugar donde se realizará la actividad de Espeleoturismo en la Cueva de la Vaca. Salida del municipio de Curití, hacia la zona perimetral de San Gil para el abordaje de las balsas y posterior descenso por el Río Fonce en Rafting. Recoger al grupo frente al parque gallineral en San Gil, a su llegada de la actividad de Rafting. Salida del sitio de llegada de la actividad de Rafting, al hotel. **DÍA 3 – MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE** Salida a las 05:00 horas, del hotel desde el municipio de San Gil y su área de influencia, hasta las instalaciones del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Tolima en la ciudad de Ibagué. Parando en carretera para descanso y toma de alimentación. **Nota:** - La agenda puede sufrir cambios de acuerdo a contingencias que se presenten. - El transporte deberá estar disponible siempre donde se encuentre la delegación

		- El conductor y el vehículo deberán haber descansado toda la noche anterior al inicio de la Gira Técnica. - Si se presenta alguna emergencia que requiera desplazamientos de los sitios donde se realizan las actividades a algún puesto de salud, el vehículo deberá estar dispuesto o para cualquier otra contingencia. - Los gastos operativos del transporte (combustible, peajes, mantenimientos, aseo, conductor, alojamiento y alimentación del conductor, entre otros) deben estar incluidos en el servicio de transporte contratado y prestado. El contratista deberá verificar el cumplimiento de los Requisitos de contratación y otros aspectos descritos en la Guía Legal de los Prestadores de Servicios Turísticos – Transporte Terrestre Automotor Especializado del MINCIT, entre los que se encuentran: - Licencia de Tránsito y/o tarjeta de operación vigente. - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Conductores de Transporte Especial del RUNT. - Certificado de revisión técnico-mecánica y de Gases vigente (después de 2 años para vehículos nuevos). - Revisión preventiva bimensual Vigente - Formato Único del Contrato – FUEC - Licencia de conducción para vehículo de servicio público en las categorías C1 o C2 según corresponda. - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT vigente. - Documento de identidad del conductor vinculado en el FUEC. - Pólizas de Responsabilidad civil Extracontractual y Contractual vigentes.
2	**Alojamiento**	Alojamiento de dos (2) noches y tres (3) días en hotel, para 20 aprendices, ubicado en el municipio de San Gil, en zona segura, establecimiento con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente. Acomodación múltiple, 2 a 4 personas en camas independientes por habitación, baño privado por habitación, servicio de agua potable y limpieza diaria.

		Garantizar la seguridad de los aprendices, internet inalámbrico y todas las comodidades básicas de un hotel de la ciudad.
3	**Alimentación**	Régimen de alimentación completa durante los tres (3) días de realización de la gira técnica, para toda la delegación, que contemple: - 3 desayunos por persona - 3 almuerzos por persona - 3 cenas por persona - 2 bebidas hidratantes por persona que contengan electrolitos de 640 ml, para el día 2 cuando se realizan las actividades (uno en la mañana y uno en la tarde) La alimentación debe venir en porciones balanceadas, en horarios oportunos, garantizando calidad, inocuidad y variedad.
4	**Actividades de aventura**	**Rafting para 20 personas** Actividad en el Río Fonce, duración aproximada de 1 hora y 30 minutos. Distancia de 9 km de recorrido. Clase II y III, con equipo y guías especializados. **Espeleoturismo para 20 personas** Actividad en la Cueva de la Vaca, ubicada en el municipio de Curití, duración aproximada de 2 horas. Realizada con equipo y guías especializados. **Circuito de Actividades de Aventura para 20 personas** Varias actividades de turismo de aventura, entre las que se realizan: - Senderismo - Columpio extremo - Cable vuelo - Rapel - Salto al vacío - Torrentismo - Puente Tibetano Todas las actividades deben incluir equipos especializados según tipo de actividad y elementos de protección personal. El contratista debe garantizar que los terceros/subcontratistas que efectivamente ejecuten las actividades de aventura cumplan los requisitos legales,

		técnicos, registros, protocolos y condiciones de seguridad que les resulten aplicables, y aportar los soportes que determine el área técnica antes de iniciar las actividades.
5	**Tarjeta de asistencia**	**Tarjeta de asistencia para 20 personas**: cobertura mínima de asistencia médica por accidente, asistencia médica por enfermedad, medicamentos ambulatorios, hospitalización por accidente, gastos odontológicos por accidente, atención, gastos de hotel por convalecencia accidental, traslados médicos por accidente, cobertura por intoxicación, fracturas, traslados, servicio de urgencias, atención médica telefónica, cubriendo las actividades de aventura a realizar descritas en la ficha Rafting, Espeleoturismo y Circuito de Actividades de Aventura (Senderismo, Columpio extremo, Cable vuelo, Rapel, Salto al vacío, Torrentismo, Puente Tibetano) Expedición específica para turismo de aventura y realización de actividades o práctica de deportes extremos al 100% de la delegación, con vigencia desde el momento de la salida de las instalaciones del SENA hasta el retorno al mismo punto por los tres (3) días de duración de la gira técnica. La tarjeta de asistencia debe amparar explícitamente los riesgos asociados a actividades de campo, ecoturismo y turismo de naturaleza

6. ITINERARIO

DÍA 1 – LUNES 19 DE OCTUBRE

- Desplazamiento desde la ciudad de Ibagué hasta el municipio de San Gil, con paradas para descanso, ingreso al baño, alimentación y reconocimiento de los municipios que estén por la ruta
- Alojamiento en San Gil

DÍA 2 – MARTES 20 DE OCTUBRE

- Circuito de Actividades de Aventura (senderismo, columpio extremo, cable vuelo, rapel, salto al vacío, torrentismo y puente tibetano).
- Espeleoturismo en Cueva de la Vaca - Curití
- Rafting en el Río Fonce
- Alojamiento en San Gil

DÍA 3 – MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE

- Desplazamiento desde el municipio de San Gil hasta la ciudad de Ibagué, con paradas para descanso, ingreso al baño, alimentación y reconocimiento de los municipios que estén por la ruta

Nota: Los horarios y recorridos descritos pueden estar sujetos a modificaciones por razones operativas previa autorización del supervisor por condiciones climáticas, seguridad o fuerza mayor.

7. Análisis de Riesgos

RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN
Operacional: Accidentes viales durante el desplazamiento.	Exigencia de SOAT, Seguros RCE y RCC del transportador y revisión técnico-mecánica obligatoria.
Operacional: Retrasos críticos por avería mecánica del vehículo.	Plan de contingencia exigido al operador que obligue reemplazo del equipo
Naturaleza/Fuerza Mayor: Cierre de vías por deslizamientos o protestas.	Reestructuración del itinerario en campo con aval escrito del Supervisor del SENA.
Legal: Sanciones al operador por no contar con RNT activo.	Verificación estricta de documentos en plataforma SECOP II etapa precontractual.
Actividades de Aventura:	Consentimientos informados Protocolos de atención Tarjeta de asistencia con coberturas específicas para turismo de aventura Operadores inscritos en RNT
El contratista debe garantizar que los terceros/subcontratistas que efectivamente ejecuten los servicios de transporte, alojamiento y actividades de aventura cumplan los requisitos legales, técnicos, registros, protocolos y condiciones de seguridad que les resulten aplicables, y aportar los soportes que determine el área técnica antes de iniciar las actividades.	

8. Entregables del Contratista

- Listado de participantes
- Tarjeta de Asistencia con coberturas específicas
- Registro de habitaciones
- Evidencias fotográficas
- Informe final
- Certificación de asistencia

9. Obligaciones del contratista

a. Garantizar que todos los vehículos presentados tengan tarjeta de operación expedida por el MinTransporte para la modalidad de servicio especial.

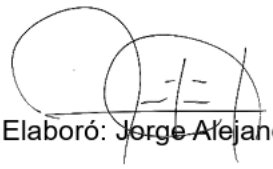
b. Cumplir estrictamente los horarios, trayectos e itinerario general trazado en el Anexo Técnico.

c. Expedir y remitir al supervisor del SENA las tarjetas de asistencia individuales al menos dos (2) días hábiles antes de iniciar la salida.

d. Coordinar el check-in y la alimentación de manera articulada, evitando tiempos muertos prolongados para los aprendices.

e. Atender con diligencia y efectividad cualquier emergencia médica, activando inmediatamente las tarjetas de asistencia.

f. Presentar los informes de ejecución, registros fotográficos, soportes de paz y salvo, pago de aportes parafiscales y facturación electrónica dentro de los plazos.



Elaboró: Jorge Alejandro Castellanos Bravo

Instructor Guianza Turística

Centro de Comercio y Servicios

Regional Tolima